

SOLICITUD Nº 645368
CT Nº 113071

**CONVENIO DE CESIÓN DE CANALIZACIONES A EDISTRIBUCIÓN REDES
DIGITALES, S.L. UNIPERSONAL.**

En Isla Mayor, el 05 de junio de 2024

REUNIDOS:

De una parte:

D. Juan Molero Gracia, con N.I.F. nº 44600406-W con domicilio a estos efectos en Isla Mayor (C.P.41606) C/ Virgen del Carmen nº 12 actuando en representación de **EXCMO. AYTO. DE ISLA MAYOR** con C.I.F. nº P4110500H, en adelante LA PARTE CEDENTE, de acuerdo con los poderes otorgados según certificado de Secretaria D^a María del Mar Canteras Lorente, de fecha 13 de mayo de 2024.

Y de otra parte:

D. Jose C. Recacha Maguilla, con N.I.F. nº 28682594-F con domicilio a estos efectos en Avda. de la Borbolla, 5 41004 (Sevilla), actuando en representación de **EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal.** con N.I.F. nº B-82846817, en adelante e-distribución, de acuerdo con los poderes otorgados ante el Notario D. Francisco Javier Gardezabal del Río con fecha 26 de julio de 2012 y número de su protocolo 1582.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	05/06/2024 13:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2HZILNVSVLOSCFHHE4ZB64	Página	1/8



EX P O N E N:

I.- Por LA PARTE CEDENTE:

1º. Que es propietaria / promotora de la construcción / de las canalizaciones siguientes:

Denominación MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRAFICA: OBRA DE EJECUCION DE CANALIZACION SUBTERRANEA PARA SOTERRAMIENTO DE RED BAJA TENSION, COMO VARIANTE LINEA AEREA EXISTEN PROPIEDAD ENDESA. (FIRMADO D. Jose Manuel Ruiz Mendoza, 34051490-J de fecha Octubre-2023)

Localización PROLONGACION C/ JOSE MARIA PEMAN Y C/ REINA SOFIA

Municipio ISLA MAYOR (C.P.41606)

Características técnicas:

78,59 METROS DE CANALIZACIÓN PARA LMT BAJO 3,4,5 TUBOS DE 160Ø, según tramo

2º. Que las canalizaciones referenciadas son necesarias para atender el suministro solicitando por la parte cedente y están recogidas en el correspondiente proyecto y han sido adaptadas a los vigentes Reglamentos: sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión (Real Decreto 337/2014, de 9 de Mayo), Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 842/2002 de 2 de Agosto), a las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Instalaciones Eléctricas de Distribución aprobadas por la Administración como Normas Particulares para e-distribución.

La parte cedente declara que su diseño y ejecución han sido efectuados con arreglo a la normativa medioambiental vigente aplicable, de ámbito europeo, nacional, autonómico y local.

3º. Que está dispuesta a ceder las canalizaciones citadas a la empresa eléctrica e-distribución para el tendido por ellas de las instalaciones de distribución necesarias para atender su suministro.

4º. Que dichas canalizaciones cuentan con todos los permisos preceptivos para su ejecución.

II.- Por e-distribución:

Que, a tenor de lo dispuesto en el R.D. 1048/2013 de 27 de diciembre, está dispuesta a aceptar la cesión en su calidad de empresa suministradora de conformidad con la normativa de aplicación, incorporando a su red de distribución la canalización cedida y asumiendo el

Código Seguro de Verificación		Fecha	05/06/2024 13:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2HZILNVSVLOSCFHHE4ZB64	Página	2/8

mantenimiento y la conservación de la misma, todo ello con arreglo a los términos y condiciones que más adelante se indican.

En base a lo anterior, ambas partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obrar suficiente para obligarse y la representación con que intervienen, otorgan el presente convenio de CESIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - OBJETO

LA PARTE CEDENTE cede a e-distribución que acepta de buena fe, las canalizaciones referenciadas en el expositivo I-1º precedente libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 25 del R.D. 1048/2013 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

SEGUNDA. - DOCUMENTACION

LA PARTE CEDENTE presenta y entrega a e-distribución la siguiente documentación:

- Proyecto de las instalaciones o documentación suficiente que especifique su alcance (Memoria, Planos, ... etc.)
- Documentos acreditativos de permisos de paso por todas las propiedades de terceros por las que discurre la instalación que se cede.
- Licencia municipal y Dirección de Obra.
- Condicionados de Organismos Oficiales a que pudiera estar sujeta la instalación que se cede.
- Autorizaciones del Servicio Provincial competente del Gobierno de la Comunidad Autónoma para el funcionamiento de la instalación que se cede.

TERCERA. - CAMBIO DE TITULARIDAD

La canalización que se cede queda integrada en las generales de e-distribución, sirviendo el presente documento para el cambio de titularidad de las mismas y asumiendo e-distribución el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso, así como su explotación. Por su parte, serán por cuenta de LA

Código Seguro de Verificación	IV7X2HZILNVSVLOSCFHHE4ZB64	Fecha	05/06/2024 13:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2HZILNVSVLOSCFHHE4ZB64	Página	3/8



PARTE CEDENTE los gastos de tramitación de la cesión y cambio de titularidad de la instalación que se cede.

CUARTA. - OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON ANTERIORIDAD

Será de cuenta de LA PARTE CEDENTE el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones, y demás obligaciones, que afecten a la instalación o a la constitución de las servidumbres necesarias.

LA PARTE CEDENTE responde de la legalidad del presente acuerdo en cuanto a las autorizaciones y permisos de paso y/o servidumbres que se transmiten, por lo que deberá mantener la responsabilidad de e-distribución en la más completa indemnidad por cuantos hechos u omisiones pudieran ser reclamados por terceros, ya sean en ámbito civil, mercantil, administrativo, penal, y cualquier otro, comprometiéndose LA PARTE CEDENTE a asumir de manera íntegra cualquier tipo de sanción económica o consecuencias de cualquier índole derivadas de resoluciones administrativas o decisiones judiciales, comprometiéndose LA PARTE CEDENTE frente a e-distribución a hacer efectiva esta indemnidad en el menor plazo de tiempo posible y previa petición formal de e-distribución.

QUINTA. - GARANTÍAS

LA PARTE CEDENTE garantiza a e-distribución la correcta ejecución de las canalizaciones que se ceden para el caso de deficiencias de ejecución no detectados, siendo el plazo de garantía de VEINTICUATRO MESES, a contar desde el momento en el que se haga efectiva la cesión de acuerdo con lo indicado en la ESTIPULACION PRIMERA.

Así mismo se garantizará que la canalización que se cede cumple con la normativa aplicable en materia medioambiental europea, nacional, autonómica y local.

Durante el plazo garantía, las deficiencias que se evidencien motivadas por las causas indicadas serán reparadas con cargo a LA PARTE CEDENTE, quien además responderá en tales casos frente a e-distribución por las resultas de cualquier reclamación de daños que pudiera alcanzar a esta última en razón a su condición de titular de la instalación defectuosa.

Si, durante el plazo de garantía, una avería puede suponer interrupción del servicio y resulta aconsejable su reparación urgente por e-distribución, ésta así podrá hacerlo y pasar seguidamente el cargo correspondiente a LA PARTE CEDENTE.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Firmante	[REDACTED] acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2HZILNVSVLOSCFHHE4ZB64	Página	4/8



SEXTA. - INICIO DE VALIDEZ DEL CONVENIO

La cesión de las canalizaciones indicadas en el EXPOSITIVO I estará condicionada a la ejecución de todas las instalaciones necesarias para atender el suministro, incluidas aquellas que sean ejecutadas directamente por e-distribución, y será efectiva a su puesta en servicio libre de defectos, que en caso de que los hubiera serían a cargo de LA PARTE CEDENTE.

Leído el presente documento por ambas partes y encontrado de conformidad, lo firman por triplicado y a un solo efecto para diligenciarlo a continuación en el Servicio Provincial competente de la Comunidad Autónoma, quedando en dicho Servicio uno de los ejemplares y los otros dos en poder de los firmantes del presente convenio.

Fecha Firma: En Isla Mayor, el 05 de junio de 2024.

POR LA PARTE CEDENTE:

POR e-distribución:

Fdo: D. Juan Molero Gracia
Con reconocimiento de firma

Fdo.: D. Jose C. Recacha Maguilla

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Firmante	[REDACTED] acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2HZILNVSVLOSCFHHE4ZB64	Página	5/8

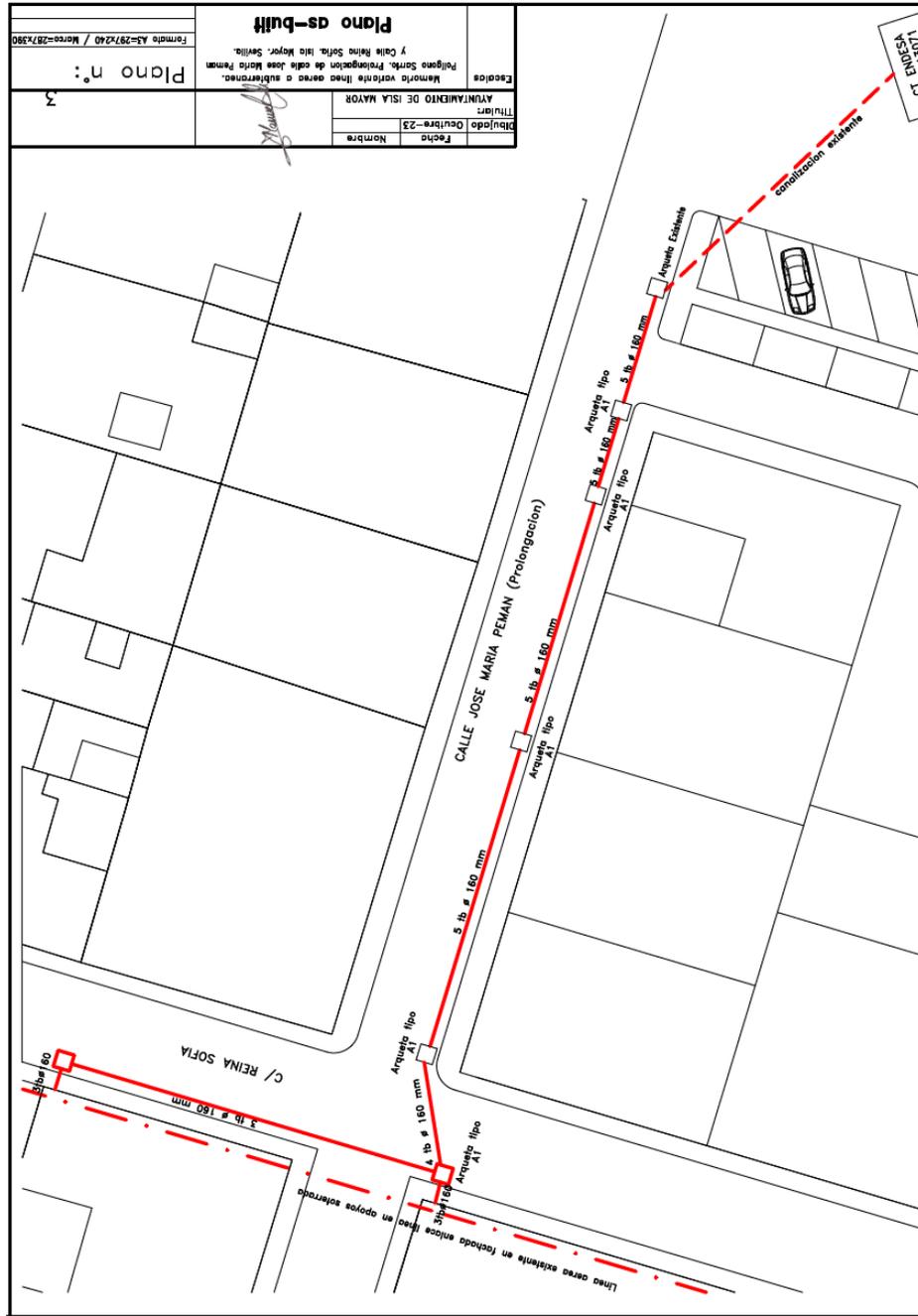


ANEXO I:

PLANO DE SITUACIÓN

Código Seguro de Verificación		Fecha	05/06/2024 13:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2HZILNVSVLOSCFHHE4ZB64	Página	6/8





Plano ds-bull#	
Edificio	Polígono Sordo, Prolongación de calle José María Peman y Calle Reina Sofía, Ido Mayor, Sevilla.
Titolari	AVANAMIENTO DE ISLA MAYOR
Plantado	Ocubre-23
Fecha	Nombre
Plano n.º:	3
Forma A3-297x420 / Wcra-297x280	

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.900, Libro 0, folio 136, Hoja M-272592 C.I.F. B82846817

Código Seguro de Verificación	IV7X2HZILNVSVLOSCFHHE4ZB64	Fecha	05/06/2024 13:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2HZILNVSVLOSCFHHE4ZB64	Página	7/8





Instrucción General:
Cesión de Instalaciones a EDISTRIBUCIÓN
REDES DIGITALES, S.L. UNIPERSONAL.

Página 7 de 8

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.900, Libro 0, folio 136, Hoja M-272592 C.I.F. B82846817

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED] incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2HZILNVSVLOSCFHHE4ZB64	Página	8/8	